

QUILLOTA, 11 de Abril de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4088 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°229-D de 04 de Abril de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita autorice incorporar a Decreto Alcaldicio N°5296 de 20 de Julio de 2017, que aprobó manual de procedimiento denominado "Protocolo de gestión de ayudas sociales", en el siguiente sentido:

13. Apoyo en vale de recarga de gas licuado

Se considera otorgar esta ayuda en casos en los cuales el solicitante no se encuentre en condiciones como grupo familiar, para asumir el costo de este servicio.

Esta ayuda corresponderá en la entrega de 1 vale para recarga de gas licuado de 5 o 15 kilos según corresponda.- La entrega de esta ayuda estará sujeta a disponibilidad en momento de ser solicitada, así como también a la evaluación social realizada por el profesional del área.-

Documentos requeridos:

- Informe social
- Recibo conforme

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°5296 de 20 de Julio de 2017 que dejó sin efecto Decreto Alcaldicio N°2037 de 06 de abril de 2016, que aprobó el Manual de Procedimientos denominado "**PROTOCOLO DE GESTIÓN DE AYUDAS SOCIALES**", y aprobó el siguiente Manual de Procedimiento denominado "**PROTOCOLO DE GESTIÓN DE AYUDAS SOCIALES**", actualizado;
4. Decreto Alcaldicio N°5073 de 07 de Mayo de 2018 que rectificó Decreto Alcaldicio N°5296 de 20 de Julio de 2017;
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

INCORPÓRASE en el Numerando SEGUNDO del Decreto Alcaldicio N°5296 de 20 de Julio de 2017, que aprobó manual de procedimiento denominado "**PROTOCOLO DE GESTIÓN DE AYUDAS SOCIALES**", en el siguiente sentido:

13. Apoyo en vale de recarga de gas licuado

Se considera otorgar esta ayuda en casos en los cuales el solicitante no se encuentre en condiciones como grupo familiar, para asumir el costo de este servicio.

Esta ayuda corresponderá en la entrega de 1 vale para recarga de gas licuado de 5 o 15 kilos según corresponda.- La entrega de esta ayuda estará sujeta a disponibilidad en momento de ser solicitada, así como también a la evaluación social realizada por el profesional del área.-

Documentos requeridos:

- Informe social
- Recibo conforme

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N° 5296 de 20 de Julio de 2017, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO:

ADOpte el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. DOM
6. SECPLAN
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.